

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

25697 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar referente al acuerdo de necesidad de ocupación y convocatoria para el levantamiento de actas previas y acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las Obras de Emergencia para la Reparación de la Conducción Rabasa-Fenollar-Amadorio. Término municipales de Alicante, El Campello y Mutxamel.*

Mediante Real Decreto 355/2015, de 8 de mayo, se declaró la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizándose a los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas a ejecutar las obras de captación, transporte o adecuación de las infraestructuras necesarias para una mejor gestión de los recursos hídricos. A tal efecto, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar declaró de emergencia las obras de reparación de la conducción Rabasa – Fenollar – Amadorio, mediante resoluciones de 7 y 8 de julio y 6 de agosto de 2015. El artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece que la aprobación de dichas medidas lleva implícita la declaración de utilidad pública, de las obras a efectos de ocupación temporal y expropiación forzosa de los bienes y derechos, así como de la urgente necesidad de ocupación.

Visto el artículo 98 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 33 del Real Decreto 927/ 1988 de 29 de julio, y una vez cumplidos los trámites que establece la Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de este Organismo, declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar la obra de referencia, que se relacionan en el Anexo I.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los interesados de los bienes y derechos afectados que se relacionan en el citado Anexo I, el día y hora señalados a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Mutxamel (Centro Social "José Bernabéu Alberola"), Avda. Carlos Soler, 64, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación y el acta de ocupación.

A dicho acto, podrá comparecer el interesado por si o mediante representante y acudir acompañado de perito y notario a su costa, debiendo presentar el documento nacional de identidad y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los mencionados bienes, la nota simple actualizada del asiento de la finca en Registro de la Propiedad, y original del poder si actúa bajo representación.

Asimismo, y conforme al artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública a fin de oír a los afectados por la expropiación, pudiendo los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular escrito ante la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, 48 – 46010 Valencia) cuantas alegaciones estimen oportuna, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59, párrafo 5º, de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos, o cuyo domicilio se ignora, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar. Así mismo, comparecerán los arrendatarios de las fincas, si los hubiere, con la documentación que acredite su derecho.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

N.º	POL.	PAR.	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	DIRECCION	O.T. (m²)	SERV. ACUED. (m²)	EXPRO. (m²)	DÍA	HORA
132	9	44	MUTXAMEL	RAFAEL MARTÍNEZ GOSÁLBEZ	Avda. Carlos Soler, 51 Pl. 1 Pta. B 03110 Mutxamel (Alicante)	347,35	68,40	0,00	15/06	11:00
133	9	45	MUTXAMEL	MARÍA REMEDIOS VARÓ RIERA	C/ VILLAFRANQUEZA, 12, CP 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	390,32	78,60	0,00	15/06	11:00

Valencia, 20 de mayo de 2016.- La Presidenta, Fdo.: M.^a Ángeles Ureña Guillem.

ID: A160029880-1